

ACTA FINAL

DE LA

SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DE LA

COMISION ECONOMICA PERMANENTE

PERUANO-ECUATORIANA

INTRODUCCION

1.- De conformidad con lo acordado por los Gobiernos del Perú y el Ecuador y por invitación del Gobierno del Perú, se realizó en Lima, del 23 al 27 de Julio de 1973, la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana.

2.- A esta Segunda Reunión Ordinaria, los Gobiernos de ambos países acreditaron las siguientes Subcomisiones Nacionales:

a) Sub-Comisión Nacional del Perú

Representantes:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Roger Eloy - Loayza Saavedra, Presidente;

Por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, Teniente Coronel EP Hernán Rey Sánchez Gignoux.

Por el Ministerio del Interior, Teniente Coronel EP Miguel Portilla - del Busto.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas, Economista Jorge Falconí Ugaz.

Por el Ministerio de Agricultura, Teniente Coronel EP, Herman -- Hamman Carrillo.

Por el Ministerio de Industria y Comercio, Economista Jorge Villegas Clavo.

Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Capitán de Fragata (r) Enrique Burga Cisneros.

Por el Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Luis Ampuero Salas.

Por el Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Edgardo Quintanilla Quintanilla.

Por la Oficina Nacional de Integración, Doctor Conrado Quijano Velásquez.

Por el Banco Central de Reserva, Economista Héctor Neyra Chávarri.

Asesores:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Gonzalo Bedoya Delboy, Primer Secretario Eduardo Salcedo Peñarrieta, Segundo Secretario José Miguel Cuadros Gonzáles, señores Cenén Barcelli - Fernández y Guillermo Garcés Ojeda.

Por el Ministerio del Interior, Economista Luis Loayza Dias, señora Elena Zanatti de Gereda, Jefe de Control de Prefecturas.

Por el Ministerio de Economía y Finanzas, señor Fernando Vines Davis.

Por el Ministerio de Agricultura, Doctor Alfredo Rondón Castro e Ingeniero Alberto Brescia.

Por el Ministerio de Industria y Comercio, Economista Julio Balmaceda.

Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Jorge -- Alfageme Romero, Doctor Juan Aguayo del Rosario, Ingeniero Rodolfo -- Elmore Holtig.

Por el Ministerio de Energía y Minas, Ingeniero Félix Guerra, Ingeniero Emilio Navarro, Ingeniero Augusto Martinelli Tizón, Ingeniero Amado -- Yataco, Doctor César Chávez Rivas.

Por el Instituto Nacional de Planificación, Economista Raúl Lizárraga -- Bobbio.

Por la Oficina Nacional de Integración, señor Raúl Iglesias.

b) Sub-Comisión Nacional del Ecuador

Representantes:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador José A. Nájera Espinosa, Presidente;

Por el Ministerio de Gobierno, Prefecto Jefe Luis Alarcón.

Por el Ministerio de Defensa Nacional Teniente Coronel Carlos Espinosa.

Por el Ministerio de Finanzas, Economista Carlos Troya.

Por el Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Hugo Díaz.

Por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, Teniente Coronel Luis Márquez.

Por el Ministerio de Agricultura, Ingeniero Cristóbal Vela.

Por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, Economista Jorge Rosas.

Por la Junta Nacional de Planificación, Economista Renán Oquendo.

Por la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión de Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, Ingeniero Mario Mejía.

Asesores:

Por la Embajada del Ecuador, Licenciado César Román y Rafael Villalba.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctor Eduardo Tobar Fierro.

Por el Ministerio de Gobierno, Sub-Prefecto Fausto Vásquez.

Por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, Doctor Cecil Herman é Ingeniero Carlos Mosquera.

Por el Ministerio de Agricultura, Ingeniero Luis Cañadas.

Por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, Economista Marcelo Ruiz.

Por la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión de Cuencas Binacionales, Ingeniero Hernán Procel.



- 3.- La Reunión fue inaugurada, en sesión solemne por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de Brigada EP Miguel Angel de la Flor Valle, quien pronunció una alocución presentando el saludo de bienvenida a la Subcomisión Nacional del Ecuador y resaltando la significación que el Gobierno del Perú asigna a su vinculación con el Ecuador, particularmente en lo que concierne al campo de las relaciones económicas y comerciales, así como al proceso de integración fronteriza que vienen desarrollando ambos países. En la misma Sesión, el Presidente de la Subcomisión Nacional del Ecuador. Licenciado José A. Nájera Espinosa, agradeció la acogida dispensada por el Gobierno y la Subcomisión Nacional del Perú, renovó, una vez mas, los propósitos y la decisión que animan al Gobierno del Ecuador para continuar impulsando una política de amplio entendimiento y cooperación con el Perú, en todos los campos de interés recíproco y destacó la trascendencia de los esfuerzos comunes que ambos países realizan para consolidar, aún mas, dicha vinculación.
- 4.- La Comisión, a propuesta de la Subcomisión Nacional del Ecuador, eligió unánimemente y por aclamación, como Presidente de la Segunda Reunión Ordinaria al señor Consejero, Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra; y, en igual forma designó como Secretario General al Primer Secretario Gonzalo Bedoya Delboy.
- 5.- El Embajador del Ecuador en el Perú, Doctor Alfredo Luna Tobar, fue invitado por la Comisión a participar en los trabajos de la Reunión.
- 6.- La Comisión Económica Permanente invitó a participar en la Reunión, así mismo a los señores Prefectos de los Departamentos de Piura y Tumbes, quienes se encontraban en Lima en el momento de la Reunión y a los señores Prefectos Provinciales de Loja y El Oro.



7.- En virtud del Inciso No. 4 del Acta Final suscrita en Quito el 8 de Abril de 1973, por los señores Ministros de Energía y Minas del Perú y de Recursos Naturales y Energéticos del Ecuador, en ocasión de la visita oficial efectuada al Ecuador por el citado Ministro peruano, la Comisión Económica Permanente acordó incluir en la Agenda de esta Reunión el tema relativo a la cooperación energética y minera de los dos países.

II

AGENDA Y REGIMEN DE TRABAJO

1.- Para la Segunda Reunión Ordinaria, la Comisión aprobó en su Sesión inaugural, la siguiente Agenda:

1.- ASUNTOS INSTITUCIONALES

2.-RELACIONES ECONOMICAS YCOMERCIALES:

a) Comercio bilateral:

- Incremento del comercio recíproco y acuerdos para su implementación:

i.- Coordinación de las negociaciones en la ALALC;

ii.- Intercambio de informaciones sobre oferta y demanda; y,

iii.- Coordinación de acciones para atender la demanda de terceros países.

b) Comercio fronterizo; y

c) Otros aspectos.

3.-FERIAS FRONTERIZAS:

a) Examen del cumplimiento y ejecución del Convenio y Reglamento vigentes; y

b) Otros aspectos.

4.-TRANSITO FRONTERIZO:

a) Examen del cumplimiento y ejecución de los convenios para el

tránsito de personas y de vehículos y de sus reglamentos; y

b) Otros aspectos.

5.-PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO:

a) Consideración del cronograma de actividades para el bienio 1973-1974; y

b) Otros aspectos.

6.-COOPERACION ENERGETICA Y MINERA:

a) Implementación del Acta de Quito de fecha 8 de Abril de 1973; y

b) Otros aspectos.

7.-OTROS ASUNTOS:

a) Consideración del Proyecto Conjunto de Convenio Peruano-Ecuatoriano sobre Servicios de Telecomunicaciones; y

b) Proyecto Vial Loja-Sullana.- Intercambio de informaciones sobre la solicitud conjunta al Banco Interamericano de Desarrollo.

2.- A fin de facilitar la consideración de los temas consignados en la Agenda, la Comisión constituyó los siguientes Grupos de Trabajo:

Grupo de Trabajo I, sobre Coordinación (Puntos 1 y 7 de la Agenda);

Grupo de Trabajo II, sobre Comercio (Puntos 2 y 3 de la Agenda);

Grupo de Trabajo III, sobre Programación (Punto 5 de la Agenda);

Grupo de Trabajo IV, sobre Tránsito (Punto 4 de la Agenda); y

Grupo de Trabajo V, sobre Cooperación Energética y Minera (Punto 6 de la Agenda).



III

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del encargo recibido del Plenario de la Reunión, los Grupos de Trabajo antes indicados se abocaron al estudio de los temas de la agenda que les fueron asignados específicamente; y, como resultado de dicho estudio, presentaron los informes que se adjuntan a esta Acta como -- Anexos Nos. 2 al 6, que corresponden, respectivamente, a los Grupos de Trabajo sobre Comercio, Programación, Tránsito y Cooperación Energética y Minera.

El Plenario de la Reunión, luego de tomar conocimiento de los referidos informes, los aprobó por unanimidad; y, asimismo, acordó registrar las siguientes conclusiones y recomendaciones, según el orden temático de la Agenda.

1. ASUNTOS INSTITUCIONALES

Al abocarse a la consideración de este tema, la Comisión, en primer lugar, aprobó la Recomendación No. 10, por la cual se propone, entre otros aspectos, a los Gobiernos del Perú y el Ecuador que, en el curso de 1973, establezcan las estructuras operativas previstas en el artículo 8vo. del - Reglamento de la Comisión, de acuerdo a las características del sistema de planificación de cada país, y que el referido establecimiento se inicie con la constitución, a más tardar en octubre de 1973, de las Estructuras Operativas Nacionales de Programación Regional del Desarrollo Fronterizo; que ambos Gobiernos decidan la inmediata creación, para fines de -- coordinación e información del proceso de programación del desarrollo re



gional fronterizo, de un Comité Consultivo en el área de integración fronteriza de cada país, en el que participen los sectores público y privado; y que todas las estructuras operativas nacionales mantengan permanente y estrecha coordinación con las respectivas Subcomisiones Nacionales, de las cuales forman parte, y establezcan, entre sí, procedimientos de consulta y coordinación en todos los asuntos de interés recíproco.

Igualmente, aprobó la Recomendación No. 11, en la que se solicita a ambos Gobiernos que, en el término de treinta (30) días, dicten los dispositivos legales que:

- a) Faculten a cada una de sus Subcomisiones Nacionales y Organos Subsidiarios a establecer, con la Subcomisión Nacional y Organos Subsidiarios del otro país, en forma amplia y permanente, un sistema de coordinación y consulta; y,
- b) Determinen que las acciones que se realicen dentro de tal sistema sean debida y oportunamente coordinadas con los Presidentes de las respectivas Subcomisiones Nacionales.

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

- a) Comercio bilateral.- La Comisión, luego de considerar la necesidad de incrementar las corrientes de comercio entre los dos países, dentro de los esquemas contemplados en el Tratado de Montevideo y en el Acuerdo de Cartagena, y tomando en cuenta otros mecanismos que faciliten un mayor flujo comercial, aprobó la Recomendación No. 12 relativa a la creación del Grupo

Mixto Peruano-Ecuatoriano de Comercio y a la finalidad que el mismo debe cumplir.

- b) Comercio Fronterizo.- La Comisión acordó que el trabajo del Grupo Mixto de Programación, en la parte pertinente, sea coordinada con el que el Grupo Mixto de Comercio va a realizar conforme a los términos de la Recomendación No. 12; y aprobó la Recomendación No. 14, que propone que los correspondientes organismos estatales de ambos países establezcan la adecuada coordinación bilateral, para lograr la normalización del comercio fronterizo y posibilitar el abastecimiento de los productos que requiera la zona de integración fronteriza.

3. FERIAS FRONTERIZAS:

La Comisión aprobó la Recomendación No. 15, por la que se propone la modificación de los artículos 7o., 13o. y 30o. del Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas, en base a las razones que se expresan en el Informe del Grupo de Trabajo de Comercio. Asimismo, aprobó la Recomendación No. 16, que solicita a los Gobiernos del Perú y del Ecuador que, hasta tanto se perfeccione la implementación de los resultados de los estudios sobre la realización de las Ferias Fronterizas -a los cuales se refiere la Recomendación No. 13-, concedan las máximas facilidades de orden arancelarios para la celebración de dichas ferias en las condiciones más favorables.

4. TRANSITO FRONTERIZO:

- a) Examen del cumplimiento y ejecución de los convenios para el tránsito de personas y de vehículos y de sus reglamentos.



La Comisión acordó aprobar todas y cada una de las recomendaciones contenidas en los numerales 1 a 9 del Informe del Grupo de Trabajo IV, así como solicitar a los Gobiernos que, a la brevedad posible, procedan a tomar todas las medidas necesarias con el objeto de llevar a ejecución los asuntos a que se refieren tales recomendaciones, en la seguridad de que las mismas están dirigidas a facilitar el avance del proceso de integración fronteriza.

b) Otros aspectos

Asimismo, la Comisión en base a la conclusión consignada en el numeral 10) del referido Informe, aprobó el Proyecto Conjunto de Convenio sobre Tránsito de funcionarios de las Comisiones en la Zona de Integración Fronteriza Peruano-Ecuatoriana (Anexo 4A), y el modelo de certificado de internación temporal de vehículos, sus accesorios, maquinarias y equipos (Anexo 4B) y acordó solicitar a ambos Gobiernos que tengan a bien formalizar, a la brevedad posible, dicho proyecto.

5. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

a) Consideración del Cronograma de actividades para el bienio 1973-1974.

La Comisión aprobó el cronograma de actividades para el mencionado bienio que aparece en el numeral 2 del Informe del Grupo de Trabajo (Anexo 5C).

b) Otros aspectos

A continuación, la Comisión tomó nota del avance de los diferentes

estudios específicos que deberán formar parte del Diagnóstico Integral, en los campos de: recursos naturales; comercialización; comercio fronterizo; turismo; estudios sociales y análisis estructural de la zona.

Al mismo tiempo, la Comisión aprobó la Recomendación contenida en el numeral 3 del referido Informe (Anexo 5B) por la cual se propone que los diferentes equipos e instituciones encargados de los seis estudios específicos intensifiquen sus actividades con el fin de terminar los mismos antes del 15 de setiembre de 1973, de conformidad con el Cronograma de Actividades aprobado; y que se prepare a nivel de Coordinación de cada Grupo Nacional, un esquema preliminar del Diagnóstico Integral, para presentarlo en la Cuarta Reunión del Grupo Mixto de Programación, previsto para realizarse entre el 17 y el 24 del mismo mes.

Por otra parte, con el objeto de conocer el estado actual de la tramitación de la solicitud conjunta presentada al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para obtener apoyo técnico y financiero para los estudios del desarrollo de la región fronteriza, la Comisión encargó a los Presidentes de ambas Subcomisiones Nacionales que cursaran un mensaje cablegráfico al Presidente de dicha institución, lo que en efecto se hizo el lunes 23 de julio (Anexo 1).

Asimismo, los mencionados Presidentes dirigieron al BID con fecha 24 del mismo mes otro mensaje cablegráfico (Anexo 5A) soli-

citando el envío del curriculum vitae de los candidatos a considerar para la selección de asesores en los campos ya establecidos, toda vez que se estima que el Diagnóstico Integral de la zona de integración Peruano-Ecuatoriana habrá de concluirse en diciembre de 1973.

6. COOPERACION ENERGETICA Y MINERA:

a) Implementación del Acta de Quito de fecha 8 de Abril de 1973

Luego de considerar en forma detenida el Informe del Grupo de Trabajo V, la Comisión, en primer término, aprobó el proyecto conjunto de Convenio Constitutivo de la Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana de Cooperación Energética y Minera, así como el proyecto conjunto de Reglamento de la mencionada Comisión Mixta.

b) Otros aspectos

Seguidamente, la Comisión tomó nota de las nueve conclusiones relativas a la Cooperación Técnica entre el Perú y el Ecuador, que se encuentran contenidas en el numeral IV, B del referido Informe; acordó recomendar a ambos Gobiernos que les presten atención preferente a fin de lograr su realización.

7. OTROS ASUNTOS:

a) Consideración del Proyecto Conjunto de Convenio Peruano-Ecuatoriano sobre Servicios de Telecomunicaciones.

La Comisión, en atención al interés de ambos países para forma-

lizar el referido Proyecto Conjunto, estimó conveniente examinarlo nuevamente, con el fin de introducir algunas modificaciones de carácter formal, que facilite la respectiva suscripción y puesta en vigencia. Al término de dicho examen, la Comisión aprobó el texto del Proyecto Conjunto que aparece como Anexo 7 de la presente Acta Final.

- b) Proyecto Vial Loja-Sullana.- Intercambio de informaciones sobre la solicitud conjunta al Banco Interamericano de Desarrollo.

En razón de la importancia que este proyecto vial posee para los dos países y particularmente para el desarrollo conjunto de la región fronteriza de los mismos, los Presidentes de ambas Sub-comisiones Nacionales solicitaron al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, en el mismo mensaje cablegráfico del 23 de Julio a que se refiere el literal b) del numeral 5) de la presente Acta - Final (Anexo 1), información sobre el estado actual de la solicitud conjunta que los Gobiernos del Perú y el Ecuador presentaron en 1972 a la citada institución para obtener el financiamiento del proyecto vial en mención.



IV

ASUNTOS VARIOS

A término de las labores de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, ambas Subcomisiones Nacionales dejan constancia del espíritu de franca cordialidad y mutua comprensión que ha prevalecido en el desarrollo de dichas labores, en concordancia con los fraternos vínculos que unen a sus respectivos Pueblos y Gobiernos.

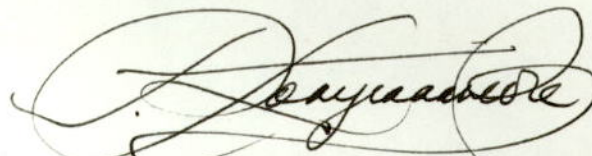
Asimismo, acordaron solicitar a los Gobiernos del Perú y el Ecuador que otorguen atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones que consta en la presente Acta Final con el fin de acelerar el proceso de integración que los dos países se han propuesto desarrollar dentro del marco del Tratado de Montevideo y del Acuerdo de Cartagena.

V

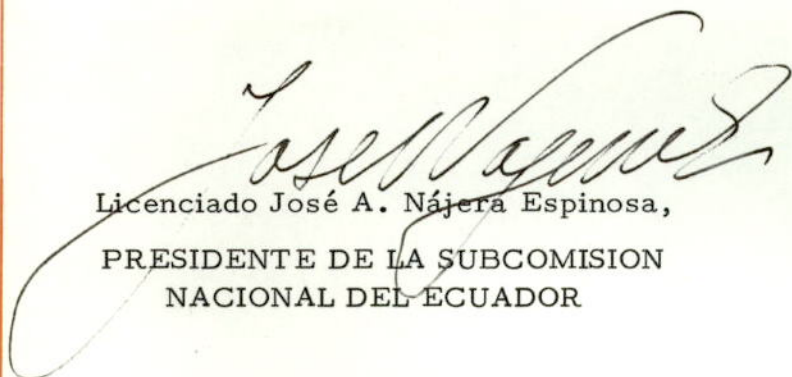
CONSTANCIA ESPECIAL

La Subcomisión Nacional del Ecuador, al término de las labores de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana consigna su agradecimiento al Gobierno y pueblo del Perú por la cordial acogida que le han brindado durante su permanencia en la ciudad de Lima, así como por las atenciones de que ha sido objeto.

En fe de lo cual, los Presidentes de las dos Subcomisiones Nacionales suscriben la presente Acta Final, en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.



Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra,
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION
NACIONAL DEL PERU



Licenciado José A. Nájera Espinosa,
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION
NACIONAL DEL ECUADOR



A N E X O 1

TEXTO DEL CABLEGRAMA AL PRESIDENTE DEL BID REITERANDO PEDIDO
ACELERACION TRAMITES DE SOLICITUD CONJUNTA PARA FINANCIA-
MIENTO PROYECTO VIAL LOJA-SULLANA
(Lima, 23 de Julio de 1973)

POR ESPECIAL ENCARGO DE COMISION ECONOMICA PERMANENTE PERUANO-ECUATORIANA, CUYA SEGUNDA REUNION ORDINARIA INICIADOSE LUNES 23 JULIO EN LIMA Y CONCLUIRA JUEVES 26 MISMO MES DIRIGIMOSLE PRESENTE COMUNICACION FIN CONOCER ESTADO TRAMITACION DE SOLICITUDES CONJUNTAS QUE GOBIERNOS PERU Y ECUADOR PRESENTADO EN 1972 ANTE ESE BANCO FIN OBTENER FINANCIAMIENTO PARA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL BINACIONAL LOJA-SULLANA Y FIN OBTENER APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA ESTUDIOS DEL DESARROLLO CONJUNTO DE LA REGION FRONTERIZA.

REITERAMOS VIVO INTERES NUESTROS GOBIERNOS EN ACELERACION TRAMITES REFERIDAS SOLICITUDES CONJUNTAS, QUE ESTAMOS SEGUROS MERECERAN EN TODAS LAS INSTANCIAS DE TRAMITACION UNA EFECTIVA PRIMERA PRIORIDAD POR PARTE DEL BID Y POR LO MISMO EXPRESAMOS NUESTRA CONFIANZA EN QUE RESPUESTA SUYA A PRESENTE MENSAJE HABRA DE TRAERNOS INFORMACIONES REALMENTE POSITIVAS, NO SOLO POR TRATARSE EN AMBOS CASOS DE SOLICITUDES SOBRE PROYECTOS PREOCUPAN POR IGUAL A AMBOS PAISES, SINO TAMBIEN POR REFERIRSE A ASUNTOS DE SIGNIFICATIVO INTERES PARA DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE NUESTROS PUEBLOS FRONTERIZOS.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO UNA PRONTA RESPUESTA REITERAMOS-LE SEGURIDADES NUESTRA MAS DISTINGUIDA CONSIDERACION.

(FDO.)

ROGER ELOY LOAYZA SAAVEDRA
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL
DEL PERU

(FDO.)

JOSE A. NAJERA ESPINOSA
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL DEL ECUADOR

ANEXO 1A

RECOMENDACION No. 10

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en su Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que es necesario establecer las estructuras operativas previstas en el artículo 8vo. del Reglamento de la Comisión, con el fin de atender a la más adecuada racionalización y ejecución de los trabajos que demanda el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, en cuanto a la planificación del proceso de integración fronteriza;

Teniendo en cuenta, en lo pertinente, la Recomendación No. 1 de la Comisión y el artículo 7mo. de su Reglamento; y,

En uso de la facultad contenida en el mismo artículo 8vo. del mencionado Reglamento;

Recomienda:

1.- Que los Gobiernos del Perú y el Ecuador procedan, en el curso de 1973, al establecimiento de las estructuras operativas previstas en el artículo 8vo. del Reglamento de la Comisión, de acuerdo a las características del sistema de planificación de cada país; para cuyo efecto, el Instituto Nacional de Planificación, en el Perú, y la Junta Nacional de Planificación, en el Ecuador, tomarán todas las medidas que fueren necesarias.

2.- Que, asimismo, ambos Gobiernos decidan la inmediata creación, para una adecuada coordinación e información del proceso de progra-

ANEXO 1B

RECOMENDACION No. 11

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en la Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que es necesario proceder, a la brevedad posible, a la implementación del artículo 1ro. de la Recomendación No. 1 de la Comisión, al cual se refiere la Propuesta Segunda del Informe Anual correspondiente a 1972;

Recomienda:

Que los Gobiernos del Perú y el Ecuador dicten, dentro del término de 30 días, los dispositivos legales que:

- a) Faculten a cada una de sus respectivas Subcomisiones Nacionales y órganos subsidiarios para que establezcan, con la Subcomisión Nacional y órganos subsidiarios del otro país, en forma amplia y permanente, un sistema de coordinación y consulta en todos los asuntos de interés recíproco; y,
- b) Determinen que las acciones que se realicen dentro de tales sistemas sean debida y oportunamente coordinadas con los Presidentes de las respectivas Subcomisiones Nacionales.



mación del desarrollo regional fronterizo, de un Comité Consultivo en el área de integración fronteriza de cada país.

3.- Que el referido establecimiento se inicie con la constitución, a más tardar en el mes de octubre de 1973, de las Estructuras Operativas Nacionales de Programación Regional del Desarrollo Fronterizo, las cuales estarán conformadas con personal técnico y administrativo a tiempo completo.

4.- Que todas las estructuras operativas nacionales, mantengan, para todos los efectos, permanente y efectiva coordinación con las respectivas Subcomisiones Nacionales, de las cuales forman parte, y puedan establecer, entre sí, procedimientos de consulta y coordinación para todos los asuntos de su competencia.

A N E X O 2 y 3

INFORME DEL GRUPO DE COMERCIO

I En la Sesión Preparatoria de la Segunda Reunión de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, celebrada en Lima el 21 de Julio de 1973, se constituyó el Grupo de Trabajo II sobre Comercio, con el objeto de analizar los siguientes temas de la Agenda aprobada en la mencionada Sesión:

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

- a) Comercio Bilateral
- b) Comercio Fronterizo
- c) Otros aspectos

3. FERIAS FRONTERIZAS

- a) Examen del cumplimiento y ejecución del Convenio y Reglamento vigentes
- b) Otros aspectos

II El Grupo de Comercio inició sus labores el día 23 de Julio del presente año y estuvo integrado por los siguientes Representantes:

Por el PERU

Sr. Economista Conrado Quijano V., por la Oficina Nacional de Integración;

Sr. Economista Raúl Iglesias L., por la Oficina Nacional de Integración;

Sr. Economista Héctor Neyra, por el Banco Central de Reserva;

Sr. Economista Manuel Ruiz H., por el Banco Central de Reserva;

Sr. Economista Jorge Villegas, por el Ministerio de Industria y Comercio;

Sr. Economista Alfredo Rondón C., por el Ministerio de Agricultura;

Sr. Economista Jorge Falconí, por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Dra. Eleonora Silva, por el Ministerio de Industria y Comercio;

Sr. Economista Julio Balmaceda, por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por el ECUADOR

Sr. Licenciado Jorge Rosas, por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración;

Sr. Economista Marcelo Ruiz, por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración;

Sr. Ingeniero Cristóbal Vela, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Sr. Economista Carlos Troya, por el Ministerio de Finanzas.

Integraron también el Grupo de Trabajo, como invitados especiales, los señores Licenciado Clotario Espinosa, Prefecto Provincial de Loja, Enrique Ego-Aguirre, Prefecto del Departamento de Tumbes, y Armando Vargas Ordinola, Prefecto Accidental del Departamento de Piura.

De conformidad con lo acordado por la Comisión, correspondió la Presidencia de este Grupo de Trabajo al Representante del Ecuador Licenciado Jorge Rosas.

En la primera Sesión del Grupo de Trabajo se designó Secretario al Representante del Perú, Señor Economista Conrado Quijano.

III Al analizar los puntos de la Agenda encomendados al Grupo de Comercio, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

2. Relaciones Económicas y Comerciales

- a) Comercio Bilateral - Se hizo un amplio análisis del intercambio comercial Peruano-Ecuatoriano, habiéndose considerado la necesidad de incrementar las corrientes de comercio entre los dos países, dentro de los esquemas contemplados en el Tratado de Montevideo y en el Acuerdo de Cartagena, y estableciendo otros mecanismos que faciliten un mayor flujo comercial. Para tal objeto resolvieron llevar a consideración de la Comisión Económica Permanente la creación del Grupo Misto de Comercio, cuya finalidad consta en el texto de la Recomendación No. 12 que se adjunta al presente informe como Anexo 2A.

b) Comercio Fronterizo - Considerando que el Grupo de Programación, dentro del Diagnóstico Integral de la Zona Fronteriza, se encuentra estudiando lo relacionado con el Comercio Fronterizo, incluyendo el respectivo trabajo de campo; se estimó necesario coordinar dicho trabajo con el que va a ejecutar el Grupo Mixto de Comercio de conformidad con los términos de la Recomendación No. 12, mencionada en el literal anterior. Por otra parte, se resolvió recomendar a los correspondientes organismos estatales de los dos países que establezcan una adecuada coordinación con el objeto de normalizar el comercio y, en consecuencia, facilitar el abastecimiento de productos que requiere la Zona de Integración; el texto de la Recomendación No. 14 consta como Anexo 3A.

c) Otros Aspectos - Dentro de este punto, se consideró que las investigaciones y estudios encomendados a los Grupos de Trabajo de Programación y de Comercio, que deben conocerse en el transcurso del presente año, permitirán identificar los campos de acción y las posibilidades y perspectivas que deben ser sometidas en materia de relaciones económicas.

3. Ferias Fronterizas

a) Examen del Cumplimiento y Ejecución del Convenio y Reglamento Vigentes - Luego de un amplio análisis del Convenio y Reglamento de Ferias, el Grupo aprobó pedir la reforma de los Arts. 7o, 13o y 30o del Reglamento en los términos de la Recomendación No. 15 que se acompaña al presente informe. La sustitución que se solicitó para el último párrafo del Art. 7o, tiene como objetivo aclarar que el asesoramiento que pueden dar los Representantes Consulares acreditados en la Zona de Integración Fronteriza, se refiere, a los Comités Locales tanto de Ecuador

como del Perú, ya que en la redacción que consta en el Reglamento parecería entenderse que el asesoramiento se refiere sólo al Comité Local de Ecuador. La eliminación de los precios unitarios del Art. 13o. se juzga procedente por cuanto los precios constarán en las facturas comerciales de que habla el Art. 14o. del Reglamento, siendo innecesario que figuren en la nómina aprobada por la Comisión Económica Permanente. Por último, al extenderse a 15 días el plazo máximo para las Ferias Locales, se estaría restituyendo el período de duración que tradicionalmente han tenido estos eventos. Con el objeto de contar con elementos precisos de juicio que permitan considerar el alcance del Art. 28o del Reglamento, se aprobó que el Grupo Mixto de Comercio realice una evaluación de las Ferias Locales y del régimen de pagos; adicionalmente, dicho Grupo debe estudiar también los resultados de la aplicación del Convenio y del Reglamento en lo referente a las Ferias de Integración Fronteriza, así como la posibilidad de que Paita y Zarumilla sean consideradas como sedes de Ferias Locales, lo que se contempla en la Recomendación No. 13, que consta como Anexo 2B.

Mientras se realicen los estudios antes mencionados y como la aplicación de los artículos 4o y 6o del Convenio, y 28o de su Reglamento dificultan la celebración de las Ferias Fronterizas; se recomienda a la Comisión, dirigirse a los Gobiernos del Perú y Ecuador para que presten las facilidades de orden arancelario, para la realización de las Ferias Fronterizas en las condiciones más favorables, lo que se recoge en la Recomendación No. 16. La Representación del Perú, deja constancia para el Acta Final que reiteradamente ha planteado la modificación del Art. 28o

del Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas, por cuanto, con motivo de su aplicación, se han creado algunos problemas a las Ferias Locales del Perú, particularmente a las de Sullana y Talara, y por cuanto, en la práctica, imposibilitará el paso de expositores peruanos a las Ferias Locales del Ecuador. La posición peruana es que estas Ferias tengan condiciones no menos favorables a las existentes antes del Convenio y su Reglamento.

La Representación Ecuatoriana concuerda con la modificación, pero, previo un estudio de campo en las próximas Ferias locales a realizarse, señalando como límite, para la terminación del mismo, el 30 de noviembre.

La Representación del Ecuador solicitó a la del Perú, informe sobre el trámite de la Recomendación No. 6 aprobada por la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana en su Primera Reunión Extraordinaria, al Gobierno del Perú, a fin de que reforme el Art. 7o de la Resolución Suprema 448-72-EF/70 por cuanto no se adecúa a lo propuesto en la indicada Recomendación de la Comisión.

La Representación del Perú manifestó que en los próximos días el Ministerio de Economía y Finanzas expedirá la Resolución sustitutiva de la 448-72-EF/70.

La Representación del Ecuador insistió en que tal Resolución debe dictarse con anterioridad a la fecha de realización de la Feria de Integración de la ciudad de Loja, porque de lo contrario, los promotores y participantes se verían afectados. En relación con el Art. 6o de la antedicha Resolución, la Representación del Ecuador pidió que se consigne en el Acta Final la siguiente constancia:



en la Resolución Suprema No. 448-72-EF/70 expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, puesta en vigencia para implementar los Convenios sobre Tránsito de Personas y de Vehículos y sobre Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas que adoptaron los Gobiernos del Ecuador y del Perú, para la Zona de Integración fronteriza definida expresamente por los dos Gobiernos, el Art. 6o menciona otros territorios no comprendidos en la circunscripción de la Zona de Integración Fronteriza, y aclaran que la mencionada Zona de Integración Fronteriza comprende únicamente los departamentos peruanos de Tumbes y Piura y las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja. La Representación del Perú, manifestó a su vez que lo dispuesto en el Art. 6o de la Resolución Suprema 448-72-EF/70, se debe a la necesidad de reglamentar el Art. 4o del Decreto Ley No. 18457, referente al ingreso y salida de moneda nacional por las diferentes fronteras de la República del Perú.

A N E X O 2A

RECOMENDACION No. 12

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en su Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que es necesario la creación de un Grupo Mixto de Comercio, de carácter permanente, a efectos de dinamizar las corrientes de intercambio comercial y perfeccionar sus mecanismos; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 1o. del Reglamento de la Comisión.

Recomienda:

- 1.- Crear el Grupo Mixto de Comercio, con la finalidad de:
 - a) Analizar y evaluar periódicamente el Comercio Bilateral, el Comercio Fronterizo y las Ferias de Integración Fronteriza y Locales.
 - b) Poner en conocimiento de los organismos pertinentes, las propuestas destinadas a fomentar el comercio entre ambos países.
 - c) Formular medidas tendientes a perfeccionar y agilizar los mecanismos comerciales.
- 2.- Que el Grupo Mixto de Comercio se reúna en los meses de Marzo y Agosto de cada año, previa convocatoria de los Organismos Coordinadores para: conocer las listas de ofertas y demandas de productos elaborados por cada país, según modelo adjunto; evaluar los resultados del intercambio comercial y de ferias; analizar los mecanismos comerciales, administrativos y otros; y, recomendar las soluciones pertinentes.
- 3.- Que el Grupo Mixto de Comercio, a través de los Organismos Coordinadores remita a las entidades estatales respectivas las listas de ofertas y demandas, las cuales en el plazo de 30 días harán conocer sus decisiones tendientes a concretar negociaciones.

Disposición Transitoria:

Por el presente año, la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana (CEPPE) convocará para el mes de noviembre de 1973 a una Reunión del Grupo Mixto de Comercio, que se realizará en la ciudad de....., para los efectos de lo dispuesto en el numeral 2 de la presente Recomendación.

LISTA DE OFERTAS

NAB ALALC	NAB ANDINA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	OBSERVACIONES
--------------	---------------	----------	---------------------	---------	---------------

LISTA DE DEMANDAS

NAB ALALC	NAB ANDINA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	OBSERVACIONES
--------------	---------------	----------	---------------------	---------	---------------

A N E X O 2B

RECOMENDACION No. 13

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en su Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que ambos países han constituido sus Grupos Nacionales de Comercio, dentro de las respectivas Subcomisiones Nacionales, de acuerdo al artículo 4o. de la Recomendación No. 8 de la Comisión; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 1o. del Reglamento de la Comisión;

Recomienda:

1o. Que los Gobiernos del Perú y el Ecuador adopten las disposiciones pertinentes a fin de constituir el Grupo Mixto Peruano-Ecuatoriano de Comercio, cuya primera reunión deberá realizarse en el mes de agosto de 1973, en la ciudad de Machala (Provincia de El Oro), para efectuar, como primeros trabajos, los siguientes:

- a) Analizar la posible inclusión de Paita y Zarumilla a la nómina de Ferias Locales, a pedido de la Delegación del Perú.
- b) Estudiar en las Ferias Locales próximas, los resultados de la aplicación del Art. 28 del Reglamento del Régimen Uniforme para Ferias Fronterizas, para cuyo efecto coordinará sus acciones con el Grupo Mixto de Programación.
- c) Evaluar en las Ferias de Integración Fronteriza la aplicación de las disposiciones y mecanismos establecidos en el Convenio y en el Reglamento correspondiente.
- d) Estudiar el sistema de pagos que se aplica en las Ferias Fronterizas.

2o. Que los resultados de los estudios antes mencionados, sean presentados a las Subcomisiones Nacionales, a más tardar, el 30 de noviembre de 1973.



A N E X O 3A

RECOMENDACION N^o. 14

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en la Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que es necesario adecuar el Comercio Fronterizo a los mecanismos legales existentes con el fin de contribuir al abastecimiento de productos requeridos por la Zona de Integración;

Recomienda:

Que los correspondientes organismos estatales de ambos países, previo análisis de los mecanismos a los que se sujetan las transacciones comerciales fronterizas en cada uno de sus territorios, establezcan la adecuada coordinación bilateral con el objetivo de lograr la normalización del Comercio Fronterizo y, en consecuencia, posibilitar el abastecimiento de los productos que demande la Zona de Integración.

A N E X O 3B

RECOMENDACION No 15

La Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, en la Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que es necesario introducir algunas modificaciones al Reglamento sobre Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas con el objeto de facilitar su aplicación;

Recomienda:

- 1.- Sustituir la última parte del Art. 7o. que dice: "Asimismo, tendrá el asesoramiento del Representante Consular de la respectiva jurisdicción y la colaboración de cualquier otra institución a criterio del Comité Local", por el siguiente tenor: "El Comité Local contará con la colaboración y asesoramiento de los Representantes Consulares de las jurisdicciones de la Zona de Integración Fronteriza y de cualquier otra institución que requiera el Comité", y que debe constar como inciso segundo.
- 2.- Modificar el Art. 13 del Reglamento, suprimiendo la frase "sus precios unitarios".
- 3.- Modificar el Art. 30, prorrogando la duración máxima de las Ferias Locales de 10 á 15 días.



A N E X O 3C

RECOMENDACION No 16

La Comisión Económica Peruano-Ecuatoriana, en la Segunda Reunión Ordinaria,

Considerando:

Que se han presentado algunas dificultades en la realización de las Ferias Locales con motivo de la aplicación del artículo 28o. del Reglamento del Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas; y para la realización de las Ferias de Integración Fronteriza con motivo de la aprobación de la nómina de mercancías a que se refieren los artículos 4o. y 6o. del Convenio sobre el mismo Régimen Uniforme;

Que la Comisión ha considerado necesario la realización de un estudio, incluyendo trabajos de campo, sobre la celebración de las Ferias Fronterizas, con el objeto de obtener suficientes elementos de juicio para hacer posible que dichas Ferias se efectúen sobre bases realistas y dentro de criterios de recíproca conveniencia, de conformidad con el espíritu integracionista que anima por igual a los Gobiernos del Perú y del Ecuador; y,

Que es conveniente, que, hasta tanto se haya dado adecuada implementación a los resultados de los mencionados estudios -incluyendo en ella las modificaciones del citado Régimen Uniforme que resultaren aconsejables-, ambos Gobiernos dicten las medidas que viabilicen la realización de las Ferias Fronterizas dentro de un tratamiento no menos favorable que el existente con anterioridad a la vigencia -- del Régimen Uniforme.

Recomienda:

Que, hasta tanto se haya perfeccionado la implementación de los resultados de los estudios a que se refiere la parte considerativa de la presente Recomendación, los Gobiernos del Perú y el Ecuador concedan las máximas facilidades de carácter arancelario para la realización de las Ferias Fronterizas, dentro del espíritu de integración que los anima.

ANEXO 4
INFORME DEL GRUPO DE TRANSITO

De conformidad con lo acordado en la sesión inaugural de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Tránsito de Personas y de Vehículos con el objeto de analizar el estado de aplicación de los convenios y reglamentos que existen para el desarrollo de la Integración Fronteriza dentro de lo que a dicho aspecto se refiere.

El Grupo de Tránsito, inició su trabajo el día 23 del presente mes y año, estando integrado por los siguientes representantes:

Por el PERU

Comando Conjunto de la Fuerza Armada, Teniente Coronel EP
Hernán Rey Sánchez Gignoux;
Ministerio del Interior, Teniente Coronel EP Miguel Portilla
del Busto;
Ministerio de Economía y Finanzas, señor Jorge Falconí Ugaz;
Ministerio de Industria y Comercio, señor Jorge Villegas Clavo;
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Capitán de Fragata (r)
Enrique Burga Cisneros.

Asesores:

Ministerio de Relaciones Exteriores, Segundo Secretario José Miguel
Cuadros González, Cenén Barcelli Fernández, Guillermo Garcés Ojeda;
Ministerio del Interior, Economista Luis Loayza Días;
Ministerio de Economía y Finanzas, Fernando Vines Davis;
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero José Chávez
Valdivia.



Observadores:

Señora Elena Zanatti de Gereda, Coordinadora de Autoridades Políticas del Ministerio del Interior;

Señor Armando Vargas Ordinola, Prefecto Accidental del Departamento de Piura;

Señor Enrique Ego-Aguirre, Prefecto del Departamento de Tumbes.

Por el ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctor Eduardo Tobar;

Ministerio de Gobierno, Prefecto Jefe Luis Alarcón Argüello y Sub-Prefecto Fausto Vásconez Naranjo;

Ministerio de Defensa Nacional, Teniente Coronel Carlos Espinosa;

Ministerio de Finanzas, Economista Carlos Troya;

Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Hugo Díaz.

En primera instancia se procedió al análisis de los convenios y reglamentos de tránsito en la zona de integración fronteriza, luego de lo cual se llegó a formular las siguientes recomendaciones:

- 1) Que se realice una campaña de difusión para el público y de instrucción a los funcionarios locales para dar mayor operatividad al cumplimiento de los Convenios de Tránsito de Personas y de Vehículos, y de sus reglamentos respectivos. Esta labor debe estar terminada el 30 de agosto de 1973.

- 2) Que se verifique, por un Grupo Mixto Peruano-Ecuatoriano, el cumplimiento de los Convenios de Tránsito de Personas y de Vehículos, del 28 de agosto al 5 de setiembre de 1973. Este Grupo estará integrado por los representantes de las siguientes reparticiones estatales:

Por el PERU

Comando Conjunto de la Fuerza Armada

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General de Aduanas)

Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Migraciones)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Dirección General de Transporte Terrestre).

Por el ECUADOR

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Gobierno (Dirección General de Migración y Dirección General de Tránsito)

Ministerio de Finanzas (Dirección General de Aduanas)

Ministerio de Relaciones Exteriores

3) Que las primeras autoridades militares y políticas del Departamento de Tumbes y de la Provincia de El Oro y del Departamento de Piura y de la Provincia de Loja se reúnan, por lo menos una vez al mes, para verificar, coordinar y evaluar el cumplimiento de los convenios de integración y recomendar a las autoridades competentes de sus respectivos Gobiernos las medidas pertinentes, para lograr su mejor aplicación. Esta recomendación deberá ser aplicada a partir del mes de setiembre próximo.

4) Que se amplíe el horario de tránsito fronterizo en los puentes internacionales de AGUAS- VERDES-HUAQUILLAS y LA TINA-MACARA hasta las 22:00 horas, a partir del 1.º de setiembre de 1973; y que, el servicio al público durante las horas de tránsito fronterizo sea prestado en forma ininterrumpida.

5) Que dentro del plazo de 90 días, a partir de la fecha, se reúnan en Tumbes los representantes de la Dirección General de Transporte Terrestre del Perú y de la Dirección General de Tránsito del Ecuador, a fin de preparar conjuntamente la reglamentación de los aspectos relativos a la prestación de servicio público de transporte de pasajeros y carga en la zona de integración fronteriza, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. XIII y XIV del Convenio de Tránsito de Vehículos.

6) Que en la próxima reunión de Ministros de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador y de Transportes y Comunicaciones del Perú, se considere la conveniencia de construir lo mas pronto posible, los complejos de control fronterizo, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20o. del Reglamento del Convenio sobre Tránsito de Personas.

7) Que, para facilitar el cumplimiento del Artículo 23o. del Reglamento del Convenio sobre Tránsito de Personas y de los Artículos 11o. y 12o. del Reglamento del Convenio sobre Tránsito de Vehículos, se haga constar, en todos los cuerpos del salvoconducto y certificado de internación temporal, la fecha de control y tiempo de validez del documento; y en los pases fronterizos, la hora de ingreso que permita el control del plazo de 24 horas.

8) Que, teniendo en cuenta que la legislación ecuatoriana admite el ingreso de extranjeros en calidad de visitantes temporales (turistas) sin necesidad de pasaporte, se recomienda que el Gobierno del Perú estudie la conveniencia de otorgar las mismas facilidades para los turistas de nacionalidad ecuatoriana.

9) Que teniendo en cuenta que la legislación peruana admite la internación temporal sin fianza de los vehículos de propiedad de turistas, se recomienda que se estudie la conveniencia que estas mismas facilidades se hagan extensivas a los vehículos de los turistas de nacionalidad peruana que visiten las demás provincias del Ecuador.

10) Que lo antes posible se formalice el Proyecto de Convenio sobre tránsito de funcionarios de las Comisiones en la zona de integración fronteriza Peruano-Ecuatoriana, cuyo texto se anexa.



A N E X O 4A

PROYECTO CONJUNTO DE CONVENIO SOBRE TRANSITO
DE FUNCIONARIOS DE LAS COMISIONES EN LA ZONA FRONTERIZA
PERUANO-ECUATORIANA

Los Gobiernos del Perú y del Ecuador, con el propósito de dar facilidades especiales de tránsito en la zona fronteriza para los funcionarios y técnicos nacionales y extranjeros, que por razones de ^{su} función estén trabajando en los proyectos de integración fronteriza, han acordado suscribir el presente Convenio.

ARTICULO I

Los funcionarios de las Subcomisiones Nacionales de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, de la Comisión Mixta para el aprovechamiento de las Cuencas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, y de los grupos de trabajo constituidos o por constituirse, para la ejecución de los programas de integración fronteriza, dispondrán de una credencial que los acredite como tales, a fin de facilitar su tránsito en la zona de integración fronteriza Peruano-Ecuatoriana.

ARTICULO II

La credencial consistirá en un pase especial, expedido por los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y del Ecuador, a solicitud de la respectiva Subcomisión Nacional.

ARTICULO III

La credencial contendrá los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, estado civil, sexo, domicilio actual, nacionalidad, profesión u ocupación,

función o cargo que desempeñe en las Subcomisiones o grupos de trabajo, número de documento de identidad, lugar y fecha de expedición de la credencial, fecha de caducidad, firma del titular y de la autoridad que la expide.

ARTICULO IV

La credencial tendrá una vigencia de 180 días como máximo, pudiendo ser renovada cuantas veces fuere necesario a petición de la respectiva Subcomisión Nacional.

ARTICULO V

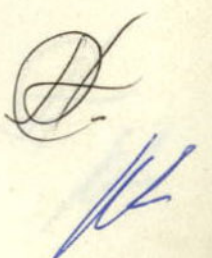
El titular de la credencial no podrá emplearla para ejercer actividad profesional o remunerada alguna ajena a los propósitos del Convenio.

ARTICULO VI

Los funcionarios amparados por esta credencial podrán transitar libremente en la zona de integración fronteriza de los dos países, sin necesidad de pasaporte, salvoconducto o pase fronterizo; y estarán exentos del pago de impuestos personales, incluso el correspondiente al equipaje.

ARTICULO VII

La validez de esta credencial será reconocida por las autoridades de Policía, Migración, Aduana, Sanidad y otras de los dos países.



ARTICULO VIII

La Subcomisión Nacional correspondiente, al solicitar la credencial, presentará la relación de los vehículos, equipos y materiales, cuyo internamiento temporal resultare necesario, con expresión de sus características fundamentales, que permitan identificarlos en forma precisa. Dicha relación será refrendada por la autoridad que otorgare la credencial.

ARTICULO IX

Tanto al ingreso en el territorio extranjero, como a la salida de él, las autoridades de control verificarán que los equipos y materiales estén conformes con la lista a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO X

Terminadas sus labores el titular de la credencial la devolverá a la autoridad que la hubiere expedido.

ARTICULO XI

Las disposiciones anteriores se podrán aplicar también a favor de técnicos extranjeros al servicio de las Subcomisiones Nacionales de la Comisión Mixta para las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, de la Comisión Económica Permanente y de los Grupos de Trabajo constituidos o por constituirse.

ARTICULO XII

Los vehículos al servicio de las Subcomisiones o Grupos de Trabajo podrán circular libremente en la zona de integración fronteriza siempre que sus conductores presenten además de la autorización de libre circulación otorgada por la autoridad de aduana, la tarjeta o título de propiedad, placa de identificación y licencia de conductor.

ARTICULO XIII

Los vehículos de ambos países estarán provistos de un distintivo que los identifique al servicio de las respectivas Subcomisiones o Grupos de Trabajo.

ARTICULO XIV

La maquinaria, instrumentos y equipos que se requieran para realizar los trabajos serán registrados ante las autoridades correspondientes de aduana, por los contratistas encargados de utilizarlos.

Las autoridades aduaneras de ambos países expedirán el certificado de internación temporal de vehículos y maquinarias conforme al modelo aprobado.

ARTICULO XV

El presente Convenio será formalizado por Canje de Notas. Tendrá una vigencia indefinida hasta que una de las Partes comunicare a la otra con una anticipación de por lo menos noventa días, su decisión de ponerle término.

Podrá ser modificado en la forma y oportunidad que acordaren las Partes.



REPUBLICA PERUANA O ECUATORIANA
Sello

COMISION ECONOMICA PERMANENTE PERUANO-ECUATORIANA Y
COMISION MIXTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE
LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CERTIFICADO DE INTERNACION TEMPORAL No.....
Plazo de validez hasta el

Titular.....
Nacionalidad.....
Credencial.....
Domicilio en su País de Origen

MarcaColor.....Modelo.....Año.....
Motor No.Chasis No.
Matrícula o Placa No.Localidad.....País.....
Radio (marca)

Llantas.....Marca.....No.
.....
Para uso exclusivo de la Aduana Nacional

Aduana de Salida

Fecha

Nombre, Firma del Funcionario de
Aduana

Sello de Aduana

(reverso)

Declaro que conforme al Convenio de Tránsito de vehículos y otros constituyo en prenda a favor del Estado.....Dirección General de Aduanas el vehículo motorizado, camión, trailer, volquete y maquinarias de mi propiedad, uso temporal, alquiler u otros, cuyos datos consigno en el presente certificado de ingreso y sobre los accesorios y equipos en él instalados y que en él indico a fin de amparar los impuestos, tasas, adicionales, multas y cargas que pudieran originarse con motivo de la internación temporal que afecta a dicho vehículo, maquinaria, etc., así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones que dicho régimen me impone.

Asímismo me comprometo a retornar las indicadas especies al país de origen dentro del plazo autorizado o al término de los trabajos para los cuales han sido empleados. En caso de accidente, enfermedad u otra situación que impida el retorno en el plazo señalado me comprometo a dar cuenta inmediata del hecho a la autoridad policial mas proxima depositando por mi cuenta y riesgo el vehículo en un garage o depósito. En caso de no cumplir con estas disposiciones el vehículo, maquinaria, equipos y sus accesorios, materia de internación temporal, caerán automáticamente en comiso y quedarán sujetos a las leyes y disposiciones vigentes a tal efecto.

Sello y firma del Jefe de la autoridad
de aduana de ingreso

Firma del Interesado

A N E X O 5

INFORME DEL GRUPO DE PROGRAMACION DEL DESARROLLO
REGIONAL FRONTERIZO

De conformidad con lo acordado en la sesión preparatoria de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, se constituyó el Grupo de Programación, con la finalidad de analizar y dar cumplimiento al punto 5 de la Agenda previamente acordada:

- Programación del Desarrollo Regional Fronterizo
 - a) Consideración del Cronograma de Actividades para 1973-1974.
 - b) Otros aspectos:
 - Avance de los diferentes estudios específicos que deberán formar parte del Diagnóstico Integral.
 - Recomendaciones para acelerar la realización del Diagnóstico Integral.
 - Recomendación para mejorar la operatividad del Grupo de Programación.
 - Trámites en relación con la Solicitud de los Gobiernos de Perú y Ecuador al BID para apoyo técnico y financiero para realizar estudios en la zona de integración fronteriza de Perú y Ecuador comprendida por los departamentos de Tumbes y Piura y las provincias de Loja y El Oro.

El Grupo de Programación inició sus labores el día 21 de Julio del presente año y estuvo integrado por los siguientes representantes:

Por el PERU

Ingeniero Edgardo Quintanilla Quintanilla, Instituto Nacional de Planificación
Economista Raúl Lizárraga Bobbio, Instituto Nacional de Planificación
Economista Jaime Oporto Vargas, Ministerio de Industria y Comercio
Economista Conrado Quijano, Oficina Nacional de Integración
Teniente Coronel Hernán Rey Sánchez, Comando Conjunto de la Fuerza Armada del Perú.

Por el ECUADOR

Economista Renán Oquendo, Junta de Planificación
Teniente Coronel Carlos Espinosa, Ministerio de Defensa
Ingeniero Mario Mejía, Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta de las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira
Ingeniero Hernán Prócel, Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta de las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira
Ingeniero Luis Cañadas, Ministerio de Agricultura
Economista Marcelo Ruiz, Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.

Para desarrollar la agenda aprobada el Grupo de Programación acordó tratarla según su secuencia lógica tal como se presenta a continuación:

1.- Avance de los Diferentes Estudios Específicos que deberán formar parte del Diagnóstico Integral

a) Sobre Recursos Naturales

Informe del Grupo Ecuatoriano:

- i) Ecología. - A nivel de gabinete se cuenta con los mapas de isoyetas, isotermas, altitudinal y ecológico de las Provincias de El Oro y Loja; la verificación en el campo de esta información, se terminó en El Oro, faltando hacerlo en la Provincia de Loja.

ii) Suelos. - Se terminó el estudio de suelos de la provincia de Loja, y en la de El Oro el estudio está cubierto en un 80%.

iii) Forestales. - Se cuenta con el documento de la información básica de este recurso, se llevó a cabo su verificación en el campo, y se está redactando el informe borrador.

iv) Aguas. - Mediante convenio suscrito entre la Subcomisión de Cuencas y el Instituto de Meteorología e Hidrología, se han realizado dos campañas con 118 aforos. El avance de este capítulo, incluyendo el estudio de aguas subterráneas, está cubierto en un 70%.

Informe del Grupo Peruano: Los estudios de: Ecología, Suelos, Forestales y Recursos Hídricos se encuentran prácticamente concluidos. Actualmente se está en la fase de redacción final del informe, cuya duración se estima en dos semanas.

b) Sobre Comercialización

Informe del Grupo Ecuatoriano: Los trabajos en lo que se refiere a comercialización de los principales productos de la zona, aunque hubo dificultades para la obtención de información existente, están cubiertos en un 80%.

Informe del Grupo Peruano: El estudio sobre comercialización está prácticamente concluido, encontrándose en la etapa de revisión final en la que se realizarán los ajustes necesarios.

c) Sobre Comercio Fronterizo

Informe del Grupo Ecuatoriano: Los principales avances logrados se refieren al trabajo de gabinete, habiéndose postergado la inves-



tigación de campo hasta que de común acuerdo los dos países establezcan la fecha de realización de la encuesta sobre Comercio Fronterizo no registrado. (Ver anexo 5B).

Informe del Grupo Peruano: En cuanto a los estudios sobre Comercio Fronterizo, el Perú tiene algunas dificultades en la conformación de los equipos de encuestadores que realizarán la labor de campo. Esta circunstancia está siendo superada.

d) Sobre Turismo

Informe del Grupo Ecuatoriano: Conforme a lo acordado en la Reunión de Piura, es posible contar con el trabajo respectivo sobre Turismo a fines del mes de agosto.

Informe del Grupo Peruano: El avance ha sido significativo y se está redactando el informe final.

e) Sobre Estudios Sociales

Informe del Grupo Ecuatoriano: El estudio se encuentra en la fase de redacción final.

Informe del Grupo Peruano: Prácticamente se ha concluido el estudio dentro de las limitaciones planteadas en la 3a. Reunión de Piura.

f) Sobre el Análisis Estructural de la Zona

Informe del Grupo Ecuatoriano: De acuerdo al esquema aprobado existen dificultades para la preparación del punto 3.0.0 del mencionado esquema y específicamente para el ítem 3.3.0, pues es necesario una investigación de campo que no será posible

completarla dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, se ha previsto una investigación preliminar en la primera quincena de agosto sobre "Caracterización de la Estructura Espacial" que permita la preparación de un borrador de trabajo para mediados del mes de setiembre.

Informe del Grupo Peruano: Se está redactando el informe final.

2.- Cronograma de Actividades Futuras

Teniendo en cuenta la evaluación del avance de los estudios específicos, se aprobó el siguiente cronograma de actividades para el período 1973-74:

AÑO 1973

- | | |
|--|------------------|
| a) Finalización de los estudios específicos en cada país:
Análisis Estructural, Recursos Naturales, Comercialización, Comercio Fronterizo, Turismo y Aspectos Sociales. | Set.15 |
| b) Cuarta Reunión del Grupo Mixto de Programación a realizarse en la ciudad de Machala para la Coordinación e Integración de los estudios específicos, definición y -- aprobación de la estructura del Diagnóstico Integral y <u>re</u> solución sobre el procedimiento para su elaboración. | Set.17-24 |
| c) Elaboración del Diagnóstico Integral de la zona de -- acuerdo al procedimiento <u>que se adopte en la Cuarta Reu</u> nión del Grupo de Programación. | Oct.22
Nov. 2 |
| d) Impresión Preliminar del Diagnóstico Integral, pre - vio a la aprobación por las Subcomisiones y sus <u>respecti</u> vos Gobiernos. | Nov.5-19 |

- e) Revisión y aprobación del Diagnóstico Integral por las Subcomisiones Nacionales. Nov.1-30
- f) Ajuste y aprobación conjunta del Diagnóstico Integral de la Zona por la Comisión Económica Permanente en su Segunda Reunión Extraordinaria. Dic.1-30
- g) Planteamiento preliminar de las estrategias, políticas y metas para el desarrollo del área de integración. Oct.-Dic.

AÑO 1974

- h) Preparación por la CEPPE y aprobación por los Gobiernos de las estrategias, políticas y metas para el desarrollo del área de integración y aprobación del listado de estudios de prefactibilidad y otros a realizarse, con apoyo financiero del BID. Ene. 1
Feb. 28
- i) Formulación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y otros, con apoyo financiero del BID. Mar. 1
Set. 30
- j) Preparación, presentación y negociación de las solicitudes de préstamo para la ejecución de los proyectos ya estudiados.¹

3.- Recomendación para acelerar la realización del Diagnóstico Integral

Considerando:

Que el Diagnóstico Integral constituye un marco previo a la determinación de las políticas, programas y proyectos específicos;

Que el proceso de integración fronteriza se realizará esencialmente a través de políticas, de programas y proyectos específicos;

¹ Esta actividad continuará aproximadamente por cuatro meses en el año 1975.

Que se han realizado importantes esfuerzos por el Grupo de Programación para la formulación y elaboración del Diagnóstico Integral;

Que existen dificultades para la realización de algunos de los estudios específicos a nivel de detalle.

Recomienda:

Que los diferentes equipos e instituciones encargadas de los seis estudios específicos intensifiquen sus actividades a fin de terminar los antes del 15 de Setiembre, de conformidad con el cronograma de trabajo aprobado; (ver anexo 5C).

Que se prepare a nivel de la Coordinación de cada Grupo Nacional un esquema preliminar del Diagnóstico Integral a fin de presentar lo en la Cuarta Reunión del Grupo Mixto.

4.- Recomendación para Mejorar la Operatividad del Grupo

Considerando:

Que el desempeño del Grupo requiere de una mayor operatividad en términos de la implementación de algunas estructuras administrativas, del rediseño de las responsabilidades y de la asignación de los recursos necesarios.

Recomienda:

Que los Gobiernos de Perú y Ecuador constituyan a más tardar en el mes de octubre del presente año las estructuras operativas Nacionales

de Programación Regional del Desarrollo Fronterizo, previstas en el Art. 8vo. del Reglamento de la Comisión, de acuerdo a las características del Sistema de Planificación de cada país. Para el efecto el Instituto Nacional de Planificación en el Perú y la Junta Nacional de Planificación en el Ecuador, tomarán todas las medidas necesarias, dotándolas con personal técnico y administrativo a tiempo completo.

5.- Trámite de la Solicitud al BID

Se acordó enviar al BID una nota cablegráfica recabando su pronunciamiento sobre la solicitud Peruano-Ecuatoriana para obtener apoyo técnico y financiero para los estudios del desarrollo conjunto de la zona de integración fronteriza.

En el Anexo 5A se presenta el texto del cable enviado al BID.

A N E X O 5A

CABLE ENVIADO AL BID SOLICITANDO LISTA DE EXPERTOS

Licenciado Antonio Ortiz Mena
Presidente del
Banco Interamericano de Desarrollo
Washington D.C.

Con referencia solicitud Peruano-Ecuatoriana para obtener apoyo técnico y financiero para estudios del desarrollo conjunto de la región fronteriza, asunto sobre el que hemos dirigidole cable No. 60 de fecha Julio 23, la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana estima que Diagnóstico Integral zona de integración Perú-Ecuador concluiríase en Diciembre 1973, por lo cual deseamos obtener, adicionalmente, pronunciamiento BID sobre solicitud formulada para seleccionar asesores en campos ya establecidos.

Agradeceremos envío oportuno Curriculum Vitae de candidatos para escoger expertos, dado el tiempo transcurrido desde presentación referida solicitud conjunta.

Atentamente,

Roger Eloy Loayza Saavedra
PRESIDENTE SUBCOMISION
NACIONAL PERU

José A. Nájera Espinosa
PRESIDENTE SUBCOMISION
NACIONAL ECUADOR



A N E X O 5B

ACUERDO DEL SUB-GRUPO DE COMERCIO SOBRE LA EJECUCION DEL TRABAJO
DE CAMPO

13-22 de agosto: Investigaciones para cubrir los temas del Esquema General de acuerdo a la metodología básica aprobada en la 2a. Reunión del Grupo de Programación y modificada en la 3a. Reunión de Piura.

23-27 de agosto: Aplicación de la encuesta sobre Comercio Fronterizo no registrado. La encuesta se realizará en base al modelo de formulario No. 1 que consta en el Anexo No. 4 del Acta final de la Reunión de Piura. La encuesta a establecimientos comerciales (modelo No. 2) se ha acordado no llevarla a cabo por cuanto se considera que la información obtenible no sería utilizable para la elaboración del estudio sobre Comercio Fronterizo.

29 de agosto

8 de setiembre: Procesamiento de la información

15 de setiembre: Presentación del trabajo

CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES FUTURAS

(ANEXO 5C)

ACTIVIDADES	1973					1974											
	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
1.- Terminación de los estudios específicos previstos en cada país.	==																
2.- IV Reunión del grupo mixto de programación para la Coordinación e Integración de los estudios específicos.		==															
3.- Elaboración del Diagnóstico Integral de la zona.			==														
4.- Impresión preliminar del Diagnóstico Integral.				==													
5.- Revisión y aprobación del Diagnóstico Integral por las Subcomisiones Nacionales.				==													
6.- Ajustes y aprobación conjunta del Diagnóstico Integral y formulación de tareas futuras.					==												
7.- Planteamiento preliminar de las estrategias políticas y metas para el Desarrollo de la zona de integración.			==														
8.- Preparación por la CEPPE y aprobación por los Gobiernos de las estrategias políticas y metas para el desarrollo de la zona de integración, y aprobación del listado de los estudios de prefactibilidad a realizarse, con apoyo financiero del BID.						==											
9.- Formulación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y otros, con apoyo financiero del BID.								==									
10.- Preparación, presentación y negociación de las solicitudes de préstamos para la ejecución de los proyectos ya estudiados.																	==

A N E X O 6

INFORME DEL GRUPO DE COOPERACION ENERGETICA Y MINERA

I De conformidad con lo establecido por el Plenario de la II Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana, se constituyó el Grupo de Trabajo V para examinar el tema 6 de la Agenda, el cual contiene los siguientes puntos:

a) La implementación de los acuerdos contenidos en el Acta Final suscrita en la ciudad de Quito-Ecuador, el 8 de abril de 1973, por los señores: Ministro de Energía y Minas del Perú y Ministro de Recursos Naturales y Energéticos del Ecuador; y,

b) Otros aspectos.

II El Grupo de Trabajo V, fue integrado de la siguiente forma:

A. Por el Perú

Por el Ministerio de Energía y Minas:

Ingeniero Félix Guerra

Ingeniero Augusto Martinelli Tizón

Ingeniero Emilio Navarro Talavera

Ingeniero Luis Ampuero Salas

Ingeniero Amada Yataco

Doctor César Chávez Riva

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

Doctor Eduardo Salcedo Peñarrieta



B. Por el Ecuador

Teniente Coronel de Estado Mayor Luis Márquez

Doctor Cecil Herman

Ingeniero Carlos Fernando Mosquera

III Luego de revisar el Acta Final suscrita en Quito, el 8 de abril de 1973, el Grupo de Trabajo acordó examinar en detalle la implementación de los siguientes aspectos :

- Punto cuatro de la primera parte del Acta Final relacionado con el establecimiento de una "Comisión Mixta de Cooperación Energética y Minera".
- Segunda parte del Acta Final relacionada con programas específicos de cooperación técnica entre ambos países.

IV

A. Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana de Cooperación Energética y Minera

Sobre el particular, el Grupo de Trabajo V procedió a la elaboración de los siguientes documentos :

- Proyecto de Convenio Constitutivo de la Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana de Cooperación Energética y Minera (COMPECEM).
- Proyecto de Reglamento de la Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana de Cooperación Energética y Minera.

Ambos documentos se anexan al presente Informe, para la aprobación de los Gobiernos del Perú y el Ecuador.

B. Cooperación Técnica entre el Perú y el Ecuador :

1. Escuela Regional de Recuay

Los representantes del Perú informaron que los cursos para formación de Técnicos de mando medio en minería, que se imparten en la Escuela Regional de Recuay, tienen una duración de 3 años.

Para el curso que se iniciará en abril de 1974, existe la posibilidad de recibir hasta 3 becarios del Ecuador, a quienes se les otorgaría alojamiento, alimentación y movilidad dentro del país. Asimismo, se les facilitaría práctica en centros mineros de la región.

Para los cursos subsiguientes, el Perú informaría oportunamente acerca de los programas de estudio y sobre el número de becas que podrían otorgarse a estudiantes ecuatorianos.

2. Prácticas vacacionales para universitarios ecuatorianos.

Estas prácticas se asignarían preferentemente a estudiantes ecuatorianos que están cursando los últimos años de Ingeniería Minera, las mismas que se efectuarían en centros mineros peruanos cuyas características permitan un entrenamiento de los estudiantes ecuatorianos en especialidades de interés para su país.

El programa de prácticas vacacionales se llevaría a efecto en dos períodos por año: Enero - Marzo y Agosto - Octubre. Inicialmente el Perú recibiría tres estudiantes por período, otorgándoles alojamiento y alimentación en el respectivo campamento minero, y movilidad dentro del país.

3. Prácticas especializadas para funcionarios ecuatorianos.

Los representantes del Ecuador manifestaron que su país tenía interés en enviar funcionarios de la Dirección General de Geología y Minería para efectuar prácticas sobre aspectos específicos en centros mineros y metalúrgicos del Perú. Señalaron, además, que inicialmente requieren entrenar a dos funcionarios, uno en Análisis Químico Clásico de Minerales y el otro en Análisis Químico por Absorción Atómica.

Por parte del Perú se consideró factible este tipo de Cooperación Técnica. Las prácticas tendrían una duración de dos a tres meses; en este caso, los gastos de viaje y viáticos de los funcionarios ecuatorianos serían cubiertos por su propio Gobierno.

4. Cooperación Técnica para planeamiento y prospección minera.

Los representantes del Ecuador expresaron que actualmente se está efectuando un programa de Prospección Geofísica de los yacimientos mineros de "Los Linderos" y "Urito Huaser" ubicados en la Provincia de Loja. Para estos efectos, estiman necesario el asesoramiento de dos especialistas peruanos en interpretación de resultados de prospección geofísica. Asimismo, solicitaron que, de ser posible, el Gobierno del Perú facilitara el equipo requerido para la ejecución de este tipo de prospección (Polarización Inducida).

Los representantes del Perú informaron que actualmente la empresa estatal Minero-Perú está llevando a cabo un programa intensivo de prospección de los yacimientos mineros revertidos al Estado y que en consecuencia, la posibilidad de cooperar con el Ecuador en este campo resulta por el momento limitada. Sin embargo, el Perú estaría dispuesto a enviar un especialista en prospección geofísica por un período no mayor de tres meses.

5. Estudio sobre diseño y suministro de plantas para concentración de minerales.

Los representantes Ecuatorianos manifestaron que se encuentran efectuando los trabajos preliminares para la explotación de un yacimiento de cobre ubicado en Santo Domingo de los Colorados.

En este sentido, requieren la cooperación técnica del Perú para realizar el balance metalúrgico del mineral, elaborar el respectivo Flow-Sheet y determinar los principales parámetros para el diseño de la planta de beneficio.

Por parte del Perú quedó establecido que no existe inconveniente alguno para brindar la cooperación solicitada. Una vez recibidas las muestras de mineral, la Dirección General de Minería se encargaría de efectuar el balance metalúrgico y elaborar el Flow-Sheet correspondiente. Asimismo, facilitaría el contacto con fabricantes peruanos de maquinaria y equipos para plantas de concentración.

6. Entrenamiento de Personal Ecuatoriano en instalaciones de Petro-Perú.

Los representantes del Perú informaron que desde el 12 de mayo del presente año se encuentran en el Perú tres Ingenieros de Petróleos Ecuatorianos en calidad de becarios. Dichos ingenieros cursarán un ciclo de 6 meses de entrenamiento en la Región del Nor-oeste, y luego completarán su programa con 2 meses en el Departamento de Exploración - Producción de Petroperú en Lima. La beca otorgada por Petroperú a los Ingenieros Ecuatorianos cubre lo siguiente:

- Pasaje aéreo en clase económica, Quito-Lima-Quito
- Pasaje aéreo en territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del curso.
- Asignación mensual de S/. 5,000.00 por cada becario.
- Alojamiento y alimentación durante el tiempo de práctica en los campos del Nor-oeste.

Asimismo, se informó que Petroperú ha puesto a disposición de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana un programa de capacitación profesional en refinación que se llevaría a cabo de julio a diciembre de 1973 para el primer grupo de 30 profesionales ecuatorianos y de abril a setiembre de 1974 para un segundo grupo de igual número de profesionales. En este caso todos los gastos serán cubiertos por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.

Los representantes del Ecuador manifestaron interés en que se amplíe lo establecido en el Acta de Quito a fin de que en los programas de capacitación profesional puedan también participar funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos (Dirección de Hidrocarburos). Sobre este particular se informó que Petroperú podría recibir durante el presente año hasta 3 funcionarios ecuatorianos, para efectuar prácticas fuera de la región del Nor-oeste, en razón de que actualmente en Talara las facilidades de alojamiento se encuentran totalmente cubiertas. En este caso los gastos de viaje y viáticos serían cubiertos por el Gobierno del Ecuador.

7. Prácticas Vacacionales para Funcionarios Peruanos

Inicialmente el Ecuador recibiría a dos estudiantes peruanos para que efectúen prácticas vacacionales en el yacimiento minero de Porto Velo. Asimismo, daría facilidades para que estudiantes peruanos, preferentemente de los últimos años de Ingeniería de Petróleo, puedan efectuar prácticas vacacionales en campos petrolíferos ecuatorianos en actual explotación.

En ambos casos el Ecuador otorgaría a los universitarios peruanos, alojamiento, alimentación y movilidad dentro del país.

8. Prácticas especializadas para Profesionales y Funcionarios Peruanos

Los representantes del Perú manifestaron que existe interés en enviar al Ecuador funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos y de la Empresa Pública Petroperú para que efectúen prácticas especializadas en exploración y explotación petrolera; y, particularmente, en planeamiento, construcción, operación y fiscalización de oleoductos.

Los representantes del Ecuador manifestaron que sería factible llevar a cabo estas prácticas en yacimientos petroleros ecuatorianos en actual explotación. En principio, podían recibir durante el presente año a dos ó tres profesionales peruanos por un período de 2 a 3 meses en cada caso. Los gastos de viaje y viáticos de los funcionarios peruanos serían cubiertos por su propio Gobierno.

9. Intercambio de Funcionarios y de Información

El Grupo de Trabajo en pleno consideró necesario y conveniente el intercambio permanente de información sobre los sectores de Minería, Hidrocarburos y Electricidad. En este sentido, convino en la necesidad de promover el contacto directo entre funcionarios de ambos países con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos vinculados con la planificación y desarrollo de dichos sectores.

En particular, se señaló que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas del Perú tiene interés en enviar a uno ó más de sus funcionarios para informarse acerca de la metodología y programas de cómputo aplicados por INECEL en la formulación y actualización de los Planes de Electrificación Nacional.



Los gastos de viaje y los viáticos que se requieran para hacer efectivo el intercambio de información, serán cubiertos por el Gobierno del Perú, en caso de funcionarios peruanos; y por el Gobierno del Ecuador, en caso de funcionarios ecuatorianos.

ANEXO 6A

PROYECTO CONJUNTO DEL CONVENIO DE COOPERACION
ENERGETICA Y MINERA

En la ciudad de Quito a los.....de Agosto de 1973, los Gobiernos de Ecuador y del Perú, debidamente representados por los Señores Ministros, de Recursos Naturales y Energéticos de Ecuador, Capitán de Navío de EM, Gustavo Jarrín Ampudia y de Energía y Minas del Perú, General de División EP, Jorge Fernández Maldonado Solari, quienes -- exhibieron sus plenos poderes que encontraron en buena y debida forma.

CONSIDERANDO que a los Gobiernos del Ecuador y Perú les anima el firme propósito de estrechar aún más los lazos de amistad y buena relación que unen a sus pueblos y de propender al mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los mismos;

TENIENDO EN CUENTA los postulados y principios contemplados en el Acta Final suscrita en la ciudad de Lima - Perú el 28 de Octubre de 1972 por los Señores Ministro de Recursos Naturales y de Turismo de Ecuador y Ministro de Energía y Minas del Perú, en la que ratifican la necesidad de coordinar esfuerzos para superar definitivamente la situación de atraso, dominación y dependencia en que se encuentran sus países en busca de su propia liberación nacional y de acuerdo a sus realidades es pecíficas, y dentro del Contexto de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana;

RECONOCIENDO que es de interés de ambos países, desarrollar y aprovechar racionalmente sus recursos energéticos y mineros para lo cual es necesario comparar y conjurar políticas y acciones, concordantes con este objetivo;



ATENDIENDO al interés del Ecuador y el Perú de cooperación e integración en todos los campos de interés recíproco, particularmente en los sectores Energético y Minero, con el fin de aprovechar la importante experiencia técnica adquirida que es de trascendencia vital para su desarrollo industrial y económico;

QUE es necesario dar forma definitiva a la cooperación e integración bilateral energética y minera en beneficio de ambos países;

EN TAL VIRTUD, reunidos con el propósito de dar forma definitiva y satisfactoria al espíritu y al contenido de las Actas de Lima y Quito, han resuelto celebrar el siguiente:

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA COMISION MIXTA ECUATORIANO-PERUANA DE COOPERACION ENERGETICA Y MINERA (COMPECEM)

Art. 1.- Créase la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana de Cooperación Energética y Minera con la finalidad de estudiar y proponer acciones destinadas a:

- a) Lograr la integración energética y minera de ambos países;
- b) Coordinar el establecimiento de políticas para un racional aprovechamiento energético y minero;
- c) Utilizar convenientemente las infraestructuras, producciones y servicios calificados que posean ambos países, útiles para el desarrollo del campo energético y minero;
- d) Establecer una estrecha cooperación técnica en campos energético y minero;
- e) Formar un frente solidario en defensa de sus recursos energéticos y mineros ; y

f) Regular y proponer los acuerdos comerciales a corto plazo para la importación y exportación de hidrocarburos y derivados, así como de productos mineros con fines de complementación.

Art. 2.- COMPECEM mantendrá la más adecuada coordinación con la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana.

Art. 3.- En tanto sea aprobado el Reglamento de COMPECEM la misma funcionará con el Reglamento provisional que figura como anexo al presente Convenio, del cual forma parte.

Tanto al referido Reglamento definitivo como las posteriores enmiendas y modificaciones del mismo que fueren acordados por la Comisión -- Mixta serán aprobados por cambio de Notas.

Art. 4.- El presente Convenio entrará en vigencia el día del canje de las ratificaciones, acto que se realizará en la ciudad de Quito, tendrá duración indefinida, hasta que uno de los gobiernos manifestare al otro, con anticipación de por lo menos 6 meses, su deseo de ponerle término. En fé de lo cual suscriben el presente Convenio en dos ejemplares válidos.

POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR

POR EL GOBIERNO DEL PERU

Capitán de Navío de EM
Gustavo Jarrín Ampudia,
Ministro de Recursos Naturales
y Energéticos del Ecuador

General de División EP
Jorge Fernández Maldonado S.,
Ministro de Energía y Minas
del Perú

ANEXO 6B

PROYECTO CONJUNTO DEL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA
ECUATORIANO-PERUANA DE COOPERACION ENERGETICA Y MINERA

CAPITULO I

CONSTITUCION Y FINES

Art. 1.- DEFINICION:

La Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana de Cooperación Energética y Minera (COMPECEM), es el organismo encargado de cumplir lo establecido en el Convenio suscrito por los Gobiernos de Ecuador y Perú, dentro del contexto de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana.

Art. 2.- CONSTITUCION:

COMPECEM estará constituida por dos Subcomisiones Nacionales: una ecuatoriana y una peruana, que serán designadas por sus respectivos Gobiernos.

La Subcomisión Ecuatoriana, estará integrada por:

.....
.....

La Subcomisión Peruana estará integrada por:

- a) El Director Superior del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;
- b) Un representante de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, que actuará como Presidente de la Subcomisión en caso de ausencia del titular;
- c) Un representante de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

- d) Un representante de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas;
- e) Un representante de la Subcomisión Nacional del Perú ante la Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana;
- f) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- g) Un representante del Comando Conjunto de la Fuerza Armada;
- h) Un representante del Ministerio de Industria y Comercio;
- i) Un representante del Instituto Nacional de Planificación;
- j) Un representante de la Oficina Nacional de Integración;
- k) Un representante de la Empresa Pública Petroperú;
- l) Un representante de la Empresa Pública Electroperú;
- m) Un representante de la Empresa Pública Mineroperú;

Art. 3. ATRIBUCIONES DE COMPECEM:

- a) Intercambiar información en los Campos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería;
- b) Coordinar programas de entrenamiento a nivel de estudiantes, técnicos de mando medio y profesional a desarrollarse en uno u otro país;
- c) Determinar las acciones y obras para un mejor aprovechamiento energético y minero;
- d) Propiciar la utilización de bienes y materiales calificados producidos en ambos países en beneficio de la industria energética y minera;
- e) Propiciar el concurso de los servicios calificados que poseen ambos países, útiles para la industria energética y minera;
- f) Coordinar e implementar políticas energéticas y mineras;
- g) Analizar y determinar los campos de los Sectores energéticos y mineros susceptibles de cooperación entre ambos países dentro de los objetivos del Convenio, elaborando un programa



de trabajo detallado para este fin;

- h) Recomendar a sus Gobiernos, las acciones necesarias a tomar como resultado de las reuniones y estudios realizados, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos;
- i) Establecer eventualmente una Secretaría Técnica de coordinación y control de los programas acordados;
- j) Delegar funciones específicas en las Subcomisiones Nacionales para la realización y ejecución de los programas aprobados;
- k) Ejecutar los programas binacionales que directamente les sean encargados por los Gobiernos de los dos países;
- l) Preparar términos de referencia y documentación técnica necesaria para solicitudes de crédito o financiamiento, nacional e internacional, para los programas que le fueren encargados de acuerdo al literal anterior;
- m) Seleccionar en lo posible, para los proyectos binacionales, una sola propuesta técnica para su estudio de factibilidad;
- n) Preparar todos los documentos e informes que soliciten cualquiera de los Gobiernos dentro del marco del Convenio; y
- o) Realizar otras acciones relacionadas con el Convenio que de mutuo acuerdo le encarguen los dos Gobiernos.

Art. 4. FUNCIONES DE LAS SUBCOMISIONES NACIONALES;

- a) Realizar las labores que específicamente le encomiende COMPECEM, para lo cual creará Grupos de Trabajo nacionales a propuesta de una de las Subcomisiones;
- b) Para los proyectos binacionales cada Subcomisión presentará, como máximo, una propuesta técnica para su estudio de factibilidad;
- c) Intercambiar entre Subcomisiones informes trimestrales sobre el avance de los trabajos programados por COMPECEM, que le han sido asignados;

- d) Preparar los informes y documentos que requiera COMPECEM, ya sea en el cumplimiento de sus funciones normales o en forma especial;
- e) Llevar un archivo completo de todo lo relacionado con COMPECEM para lo cual la documentación deberá producirse por duplicado, a fin de que cada Subcomisión cuente con la misma documentación; y,
- f) Elaborar y aprobar su Reglamento interno.

CAPITULO II

ORGANIZACION

Art. 5. AUTORIDAD:

Las sesiones de COMPECEM serán presididas por el Presidente de la Subcomisión nacional del país sede, y en su ausencia por el Presidente de la otra Subcomisión nacional.

A su vez, la Secretaría será asumida por uno de los miembros de la misma Subcomisión nacional. Las decisiones de COMPECEM se tomarán por consenso entre ambas Subcomisiones.

Art. 6. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE COMPECEM:

El Presidente de COMPECEM tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación oficial durante las Sesiones, convocarlas y presidirlas;
- b) Programar el Orden del Día de las Sesiones, disponer la preparación y distribución de los documentos, así como la redacción de las Actas.

Art. 7. ORGANOS:

COMPECEM cumplirá sus funciones a través de:

- 1) Subcomisiones Nacionales



2) Grupos de Trabajo Nacionales

3) Grupos de Trabajo Binacionales

Cada Subcomisión Nacional podrá constituir a formar parte de grupos de trabajo nacionales o binacionales encargados de la ejecución de las decisiones de COMPECEM, las que, en el caso de ser binacionales, estarán coordinadas por un coordinador designado al efecto con rango de Director. COMPECEM, por intermedio de sus integrantes, asegurará la oportuna cooperación y participación de los organismos gubernamentales de cada país, relacionados con el estudio y programas.

Para cumplimiento de sus funciones, cada Subcomisión Nacional obtendrá de las entidades nacionales de su país la constitución de los grupos de trabajo nacionales y el financiamiento necesario para el desarrollo efectivo de sus actividades.

Los grupos de trabajo se formarán para fines específicos y podrán ser transitorios o estables, sujetando sus actividades a sus respectivos reglamentos de trabajo.

Art. 8. ASESORAMIENTO TECNICO:

COMPECEM podrá obtener asesoramiento técnico de organismos internacionales o entidades públicas o privadas.

Art. 9. SEDE Y REUNIONES:

La sede de la Subcomisión Ecuatoriana será la ciudad de Quito.

La sede de la Subcomisión Peruana será la ciudad de Lima.

COMPECEM se reunirá con carácter ordinario cada seis meses, alternativamente, en las ciudades de Quito y Lima, fijándose en cada una de ellas la fecha de la siguiente, pudiendo los grupos de trabajo reunirse con carácter extraordinario en el lugar y fecha que acordaren las partes.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10. TRAMITACION DE DOCUMENTOS:

Todos los asuntos de COMPECEM serán tramitados de tal manera que existan siempre copias de documentos, tanto en Quito como en Lima.

Los documentos de COMPECEM y de sus Subcomisiones, se imprimirán sobre papel membretado que obedezca a un formato único, en el cual, para el caso de las Subcomisiones se agregará el escudo del país correspondiente.

Art. 11. DELEGACION:

COMPECEM, tiene facultad para delegar parte de sus atribuciones a las Subcomisiones de ambos países en el período que transcurre entre una reunión plena y otra.

Art. 12 REFORMA:

Cualquier reforma al Reglamento deberá ser acordada por COMPECEM, en reunión plena y aprobada por cambio de Notas.

Art. 13. COORDINACION:

La coordinación general de cada Subcomisión Nacional estará a cargo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.



ANEXO 7

PROYECTO CONJUNTO DE CONVENIO ECUATORIANO-PERUANO SOBRE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO I

Los Estados Signatarios, mediante sus respectivas Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones, establecerán servicios de telefonía, telegrafía, télex y otros entre el Ecuador y el Perú.


ARTICULO II

Los servicios de telecomunicaciones entre el Ecuador y el Perú se regirán por el presente Convenio y los Convenios Operativos que se suscribieren, los cuales sustituirán, para los Estados Signatarios, al "Convenio Bolivariano" - Acuerdo sobre Telégrafos -, suscrito en Caracas el 17 de Julio de 1911, en lo concerniente al Servicio Telegráfico, y al Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones de Buenos Aires (1935) revisado en Santiago de Chile en 1940.

ARTICULO III

Los Estados Signatarios convienen en:

- a) Establecer y mantener sus instalaciones de telecomunicaciones destinadas a la ejecución de los servicios, en perfectas condiciones de funcionamiento y operación;
- b) Dedicar especial atención a la pronta transmisión y distribución de los mensajes, así como a la rápida atención de los requerimientos de los servicios;



- c) Emplear, en caso de interrupción, todos los medios y esfuerzos para el rápido restablecimiento de los servicios;
- d) Ejecutar los servicios observando las normas establecidas en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, los Reglamentos Internacionales de Radiocomunicaciones, Telegráfico, Telefónico, aprobados conforme a las Normas del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y lo dispuesto en este Convenio;
- e) Coordinar los problemas de utilización del espectro radioeléctrico y formular los Convenios Operativos sobre la utilización de frecuencias radioeléctricas; y,
- f) Proporcionarse mutuamente todos los medios técnicos y administrativos a su alcance para mantener eficientes servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, incluyendo las facilidades de las Estaciones Terrenas de Comunicaciones por Satélites del Ecuador y el Perú.

ARTICULO IV

El Franco Oro, tal como está definido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, servirá de unidad monetaria para la fijación de las tarifas y para la liquidación de cuentas.

ARTICULO V

Cada uno de los Estados Signatarios tendrá la facultad de aplicar dentro de su territorio las tarifas en moneda nacional, procurando mantener la paridad de ésta de acuerdo con los Reglamentos Internacionales Telegráfico y Telefónico vigentes.

ARTICULO VI

Los Estados Signatarios convienen en que las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones, podrán celebrar Convenios Operativos, entre otros aspectos, en los siguientes:

- a) Los sistemas de interconexión de las redes de telecomunicaciones y sus características técnicas;
- b) La integración de las redes de telecomunicaciones de las respectivas zonas fronterizas;
- c) La utilización del espectro radioeléctrico para los diferentes servicios de telecomunicaciones;
- d) La zonificación tarifaria;
- e) Las normas para la operación de los servicios telefónico, telegráfico, télex y de circuitos internacionales vía satélite; y,
- f) Las normas relacionadas con el régimen tarifario y liquidación de las cuentas que resulten de la operación de dichos servicios.

ARTICULO VII

Los Convenios Operativos que fueren celebrados deberán elaborarse en base a los Reglamentos Internacionales de Radiocomunicaciones, Telegráfico y Telefónico y a las Normas y Recomendaciones del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y del Comité Consultivo Internacional de Telegrafía y Telefonía (CCITT) y en concordancia con las leyes nacionales vigentes en los Estados signatarios.

ARTICULO VIII

Los Convenios Operativos que fueren celebrados de conformidad con lo establecido en el Artículo VI del presente Convenio, así como las modifi-



caciones de dichos Convenios Operativos, estarán sujetos a la aprobación de las autoridades competentes de cada uno de los Estados Signatarios.

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones, acto que se realizará en la ciudad de y tendrá vigencia indefinida, hasta que uno de los Estados Signatarios manifestare al otro, con anticipación de, por lo menos, doce meses, su deseo de ponerle término.